

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

MONOTRIBUTO

REFORMA FISCAL

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

Frente al inicio de un nuevo año, los contadores públicos tenemos en claro que nuestra profesión no nos dará respiro.

En efecto, aún tenemos por delante el último tramo del Blanqueo y la Moratorias, con su especial impacto en las liquidaciones de Ganancias 2016, y para colmo el Congreso Nacional sancionó sobre el fin del año pasado la ley 27.346, que introdujo modificaciones al Mínimo No Imponible y las escalas de Ganancias, como así también al Monotributo y el IVA.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno realizar un análisis de todas estas cuestiones, a fin de evaluar su impacto sobre nuestros clientes.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Prestaciones de Servicios – Nuevos parámetros

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA (ANUAL)	MONTOS DE ALQUILERES DEVENGADOS
A	Hasta \$ 84.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 KW	Hasta \$ 31.500
B	Hasta \$ 126.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	Hasta \$ 31.500
C	Hasta \$ 168.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	Hasta \$ 63.000
D	Hasta \$ 252.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	Hasta \$ 63.000
E	Hasta \$ 336.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	Hasta \$ 78.500
F	Hasta \$ 420.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	Hasta \$ 78.750
G	Hasta \$ 504.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 94.500
H	Hasta \$ 700.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	Hasta \$ 126.000

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Ventas de cosas – Nuevos parámetros

CATEGORÍA	CANTIDAD MÍNIMA DE EMPLEADOS	INGRESOS BRUTOS ANUALES
I	1	\$ 822.500
J	2	\$ 945.000
K	3	\$ 1.050.000

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Impuesto integrados – Nuevos valores

CATEGORÍA	LOCACIONES Y/O PRESTACIONES DE SERVICIO	VENTA DE COSAS MUEBLES
A	\$ 68	\$ 68
B	\$ 131	\$ 131
C	\$ 224	\$ 207
D	\$ 368	\$ 340
E	\$ 700	\$ 543
F	\$ 963	\$ 709
G	\$ 1.225	\$ 884
H	\$ 2.800	\$ 2.170
I		\$ 3.500
J		\$ 4.113
K		\$ 4.725

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Componente Previsional - Nuevos valores

Fíjase nuevo valor para la cotización previsional fija con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) dispuesta por el inciso a) del primer párrafo del artículo 39 del Anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, en la suma de pesos trescientos (\$ 300), para la Categoría A), incrementándose en un diez por ciento (10%) en las sucesivas categorías respecto del importe correspondiente a la categoría inmediata inferior.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Actualización de los parámetros - Se sustituye el artículo 52

Los montos máximos de facturación, los montos de alquileres devengados y los importes del impuesto integrado a ingresar, correspondientes a cada categoría de pequeño contribuyente, así como las cotizaciones previsionales fijas, se incrementarán anualmente en el mes de septiembre en la proporción de los dos (2) últimos incrementos del índice de movilidad de las prestaciones previsionales, previsto en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones y normas complementarias.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Recategorización de oficio

Cuando la aplicación de los parámetros establecidos *en los incisos e), f) y k) del artículo 20 del Anexo de la ley 24.977*, sus modificaciones y complementarias, no dé lugar a la exclusión de pleno derecho prevista en dicha norma, podrán ser aplicados por la Administración Federal de Ingresos Públicos para proceder a la recategorización de oficio, en los términos previstos en el inciso c) del artículo 26 del referido Anexo, de acuerdo a los índices que determine, con alcance general, la mencionada Administración Federal. **REGLAMENTADO POR RG (AFIP) 3990**

e) Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal, por un valor incompatible con los ingresos declarados y en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente.

f) Los depósitos bancarios, debidamente depurados —en los términos previstos por el inciso g) del artículo 18 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones—, resulten incompatibles con los ingresos declarados a los fines de su categorización.

k) El importe de las compras más los gastos inherentes al desarrollo de la actividad de que se trate, efectuados durante los últimos doce (12) meses, totalicen una suma igual o superior al ochenta por ciento (80%) en el caso de venta de bienes o al cuarenta por ciento (40%) cuando se trate de locaciones y/o prestaciones de servicios, de los ingresos brutos máximos fijados en el artículo 8º para la Categoría I o, en su caso, J, K o L, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del citado artículo.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Readecuación de las categorías

El Poder Ejecutivo nacional readecuará el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, a los efectos de receptor los cambios vinculados a la mención de las categorías, como consecuencia de la reincorporación de la categoría 'A'.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

Regreso al Régimen

Los pequeños contribuyentes que hubieran quedado excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, por aplicación de los parámetros existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, durante los doce (12) meses inmediatos anteriores a dicha fecha, podrán volver a adherir al mismo, por esta única vez, sin tener que aguardar el plazo previsto en el artículo 19 del Anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, en la medida en que reúnan los requisitos subjetivos y objetivos exigidos por el mencionado Anexo.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3982 – BO 6/1/2017

1. Se reglamenta el procedimiento tendiente a la conversión de oficio de las categorías.
2. No se efectúa la conversión a las sociedades del RS, excepto los de las categorías I y L, como tampoco a sus integrantes.
3. Los nuevos parámetros y los nuevos valores a ingresar resultarán de aplicación desde Enero/17.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3982 – BO 6/1/2017

4. Los socios de las sociedades adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), a los efectos de su categorización e ingreso de las cotizaciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), considerarán como ingresos brutos el importe resultante de dividir el monto de ingresos brutos anuales consignado en el cuadro previsto en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, para la categoría en la cual se encuentre encuadrada dicha sociedad, por la cantidad de socios.

Cuando el socio realice simultáneamente una actividad individual en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), tributará por la categoría correspondiente a esta última siempre que resulte superior a la categoría que corresponda en función del cálculo efectuado conforme lo dispuesto en el párrafo precedente.

De tratarse de un pequeño contribuyente que revista el carácter de jubilado por la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, la cotización previsional con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), será la correspondiente a la categoría A.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3982 – BO 6/1/2017

5. Los contribuyentes que hubieran quedado excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) por haberse verificado alguna de las causales establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, durante los DOCE (12) meses inmediatos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 27.346, podrán —con carácter excepcional— adherir al mismo sin tener que aguardar el plazo previsto en el Artículo 21 del Anexo de la Ley N° 24.977, siempre que reúnan los requisitos y condiciones previstos a tales efectos. Dicha opción podrá ejercerse hasta el día 31 de mayo de 2017.

6. Aquellos pequeños contribuyentes que se encontraban al día 31 de diciembre de 2016 alcanzados por las Resoluciones Generales N° 2.888 (DDJJ Cuatrimestral) y N° 3.067 (factura electrónica), continuarán cumpliendo con las obligaciones allí previstas, aun cuando con motivo de la conversión de oficio o recategorización prevista en el Artículo 5°, encuadraran en una categoría inferior a aquella por la cual resultarían obligados. **MODIFICADO POR RG (AFIP) 3990**

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

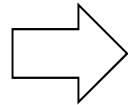
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

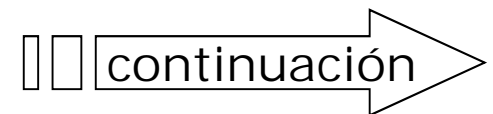
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346

Cuando la AFIP constate que el sujeto ha adquirido bienes, realizado gastos de índole personal o posee acreditaciones bancarias, por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado.



Procederá la RECATEGORIZACION DE OFICIO



GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

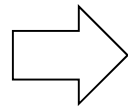
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

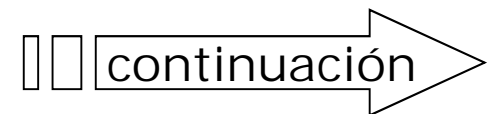
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346

ASIGNACION DE LA NUEVA
CATEGORIA



De acuerdo al importe de ingresos anuales resultante de la sumatoria entre el monto de los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados o de las acreditaciones bancarias detectadas más el (20%) si la actividad del pequeño contribuyente es la locación y/o prestación de servicios y el (30%) de dicho valor, si se trata de venta de cosas muebles.



GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

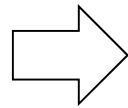
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

RECATEGORIZACION DE OFICIO – Art. 3° Ley 27.346

EXCLUSION DEL
REGIMEN



Cuando los bienes adquiridos y los gastos de índole personal realizados, las acreditaciones bancarias que posea el pequeño contribuyente o el importe resultante de la sumatoria a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, superen los valores máximos de ingresos brutos anuales que determinan la exclusión del Régimen Simplificado, se entenderá configurada la exclusión de pleno derecho .

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

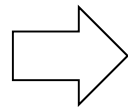
MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

MODALIDAD DE PAGO

SE EXTIENDE A TODAS LAS CATEGORIAS

**OBLIGACION DE PAGO
BANCARIZADO**
RG (AFIP) 3936



CATEGORIAS: A, B, C: Desde Noviembre de 2017

CATEGORIA D: Desde Mayo de 2017

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

MODALIDAD DE PAGO

RG (AFIP) 3936

- a) Transferencia electrónica de fondos.
- b) Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito.
- c) Débito en cuenta a través de cajeros automáticos.
- d) Débito directo en cuenta bancaria, a cuyo efecto deberán solicitar previamente la adhesión al servicio en la entidad bancaria en la cual se encuentre radicada su cuenta.
- e) Pago electrónico mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito.
- f) Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina e implementado por esta Administración Federal.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

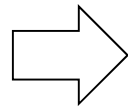
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

FACTURA ELECTRONICA

CATEGORIAS
F y G



Obligatorio para las solicitudes de autorización de emisión de comprobantes electrónicos que se afectúen desde el 1/6/2017.

PARA TENER EN CUENTA: Quedan exceptuados las facturas o documentos clase “C” que respalden operaciones con consumidores finales

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

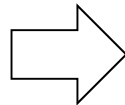
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

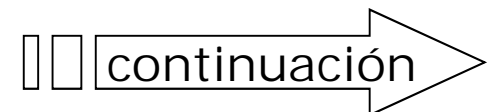
DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

REQUISITO PARA
REALIZAR LA
ADHESION AL
REGIMEN
SIMPLIFICADO



Los sujetos deberán -previamente- constituir y mantener actualizado ante esta Administración Federal el domicilio fiscal electrónico

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.



www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

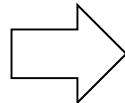
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

OBLIGACION PARA
TODOS LOS
SUJETOS
ADHERIDOS AL
REGIMEN
SIMPLIFICADO



Deberán cumplir con la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico hasta el día 30 de setiembre de 2017, inclusive.

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

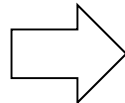
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

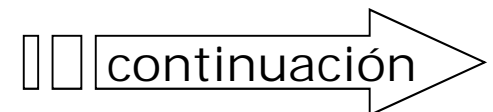
RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

Procedimiento “MI CATEGORIA”

INFORMACION
SUMINISTRADA
POR LA AFIP
(cuatrimestral)



A la finalización de cada cuatrimestre calendario (enero/abril, mayo/agosto y setiembre/diciembre), la AFIP pondrá a disposición del pequeño contribuyente la información que posee sobre su situación tributaria, a través del sitio “web” institucional y mediante la remisión de alertas al “Domicilio Fiscal Electrónico”.



www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

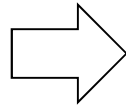
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

Procedimiento “MI CATEGORIA”

RECATEGORIZACION
OBLIGATORIA
(Septiembre)



La recategorización cuatrimestral correspondiente al período mayo/agosto de cada año resultará obligatoria aun cuando el pequeño contribuyente deba permanecer encuadrado en la misma categoría, en cuyo caso dicha recategorización implicará una confirmación de los datos declarados a los fines de su categorización.

PARA TENER EN CUENTA :Se encuentran exceptuados, los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, los asociados a cooperativas de trabajo y los adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente.

www.mrconsultores.com.ar

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

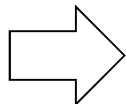
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

DECLARACION JURADA INFORMATIVA CUATRIMESTRAL

DECLARACION
JURADA
CUATRIMESTRAL



SE DEROGA SU PRESENTACION

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

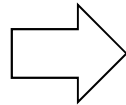
MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCION – Suspensión de visualización

CONSTANCIA DE
INSCRIPCION

Suspensión de su
visualización



La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones con relación a las modalidades de pago, a la emisión de comprobantes en forma electrónica, al domicilio fiscal electrónico y a la recategorización obligatoria, producirá la suspensión temporal de la visualización de la “Constancia de Opción Monotributo”, hasta tanto el pequeño contribuyente regularice su situación.

GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

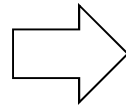
REFORMA FISCAL – Ley 27.346 (BO 27.12.2016)

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3990 – BO 8/2/2017

REINGRESO AL REGIMEN SIMPLIFICADO

REINGRESO AL
REGIMEN
SIMPLIFICADO PARA
PEQUENOS
CONTRIBUYENTES



Pueden volver a adherir al Régimen Simplificado, los sujetos que entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 -ambas fechas inclusive- hayan dejado de revestir la calidad de sujetos adheridos al citado Régimen Simplificado, ya sea por:

- a) Constatación de oficio por este Organismo.
- b) Autodeclaración de los propios contribuyentes.

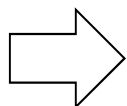
GANANCIAS y MONOTRIBUTO – Liquidación 2016, Reforma Fiscal y Blanqueo

MONOTRIBUTO

RG (AFIP) 3997 – BO 23/2/2017

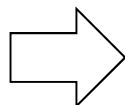
COBRO CON TARJETA DE CRÉDITO - CRONOGRAMA

CATEGORIAS
F, G, H, I, J, K



A partir del 31/12/2017

CATEGORIAS
A, B, C, D, E



A partir del 31/03/2018

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar